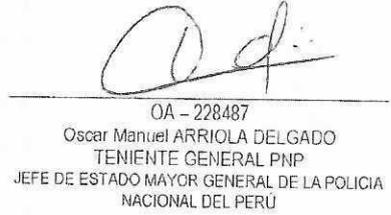


APROBANDO LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DESCENTRALIZADO DE INVESTIGACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y EXTINCIÓN DE DOMINIO - ANCASH, DEPENDIENTE OPERATIVA Y FUNCIONALMENTE DE LA REGIÓN POLICIAL ANCASH Y ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ


OA - 226819
Carlos Alejandro CESPEDES MUÑOZ
GENERAL PNP
JEFE DEL COMANDO DE OPERACIONES POLICIALES
DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ




OA - 228487
Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL DE LA POLICIA
NACIONAL DEL PERÚ

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

N° 502-2024-08 PNP/COMOPPOL

Lima, 25 NOV 2024.



VISTO, el Informe de Estudio de Estado Mayor N° 21-2024-COMOPPOL-PNP/DIRNOS-REGPOL-AMCASH-SEC.UNIPLERU de 21 de agosto de del 2024, la Unidad de Planeamiento Educativo de la Región Policial Ancash, recomienda la creación del Departamento Desconcentrado de Investigación de Lavado de Activos y Extinción de Dominio - Ancash, dependiente operativa y funcionalmente de la Región Policial Ancash y administrativamente de la Dirección de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, modificado por el Decreto Legislativo N° 1604, señala que la Comandancia General es el órgano de Comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú, encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional;

Que, el primer párrafo del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, modificado por el Decreto Legislativo N° 1604, establece que el Comando de Operaciones Policiales es el órgano encargado de planificar, coordinar, formular, comandar, supervisar, ejecutar y evaluar las operaciones policiales de orden y seguridad e investigación criminal con competencia a nivel nacional;

Que, el artículo 133° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 026 -2017-IN señala que, la Dirección de Investigación de Lavado de Activos es el órgano especializado, de carácter técnico y sistémico, normativo y operativo; responsable de prevenir, investigar y combatir los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, actuando bajo la conducción jurídica del fiscal especializado. Asimismo, genera, promueve e investiga procesos por pérdida de dominio a nivel nacional, en el marco de la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado en el ámbito de su competencia, de conformidad con la normativa legal sobre la materia. Tiene competencia a nivel nacional;



Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 349-2023-CG PNP/EMG PNP del 06 de setiembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 17-2023-COMGEN-PNP-DIRPLAINS-DIVMDI, cuyo objeto es establecer lineamientos y criterios para la creación, fusión, traslado, supresión o recategorización de Unidades de Organización, así como la conformación y supresión de Unidades Funcionales de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú N° 780-2019-COMGEN/SUBCOMGEN-PNP del 20 de diciembre de 2019, se aprobó el Cuadro de Organización y Cuadro de Personal de Oficiales de la Policía Nacional del Perú como instrumento de gestión administrativa para la asignación de cargos en la institución policial, en cuyo contenido no se considera al Departamento Desconcentrado de Investigación de Lavado de Activos y Extinción de Dominio - Ancash;

Que, el Departamento Desconcentrado de Investigación de Lavado de Activos y Extinción de Dominio - Ancash, funcionaría en un ambiente ubicado dentro de la instalación del Complejo Policial "San Martín", que se encuentra ubicado en el Jr. San Martín Mz. C40, Lote 02-B, distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash, afectado a favor del Ministerio del Interior - Policía Nacional del Perú, de conformidad a la Partida Registral 11314367, Zona Registral N° VI - Sede Huaraz, Oficina Registral Huaraz;

Que, mediante Informe N° 228-2024-COMOPPOL PNP/SEC-EQUASESP del 18 de octubre de 2024, el Equipo de Asesoramiento Especial del Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú, concluye que resulta viable la creación del Departamento Desconcentrado de Investigación de Lavado de Activos y Extinción de Dominio - Ancash, dependiente operativa y funcionalmente de la Región Policial Ancash y administrativamente de la Dirección de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú;

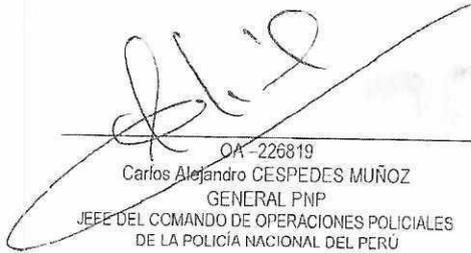
Que, mediante Informe N° 378-2024-SECEJE-PNP/DIRPLAINS-DIVMDI del 26 de octubre de 2024, la División de Modernización y Desarrollo Institucional de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, concluye que la propuesta de creación del Departamento Desconcentrado de Investigación de Lavado de Activos y Extinción de Dominio - Ancash, dependiente operativa y funcionalmente de la Región Policial Ancash y administrativamente de la Dirección de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú, resulta viable

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 480-2024-EMG PNP/EQUAPEDI del 08 de noviembre de 2024, el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, opina que resulta viable la creación del Departamento Desconcentrado de Investigación de Lavado de Activos y Extinción de Dominio - Ancash, dependiente operativa y funcionalmente de la Región Policial Ancash y administrativamente de la Dirección de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú;

Lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 3657-2024-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJP del 30 de octubre de 2024;

Lo propuesto por el General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú; y,




OA-226819
Carlos Alejandro CESPEDES MUÑOZ
GENERAL PNP
JEFE DEL COMANDO DE OPERACIONES POLICIALES
DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU




OA-228487
Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL DE LA POLICIA
NACIONAL DEL PERU

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

Lo opinado por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la creación del Departamento Desconcentrado de Investigación de Lavado de Activos y Extinción de Dominio - Ancash, dependiente operativa y funcionalmente de la Región Policial Ancash y administrativamente de la Dirección de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- El Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, ejerza el control del cumplimiento de la presente resolución.

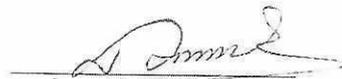
Artículo 4°.- Disponer que la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú y la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, publiquen la presente resolución en la página web de la institución (www.policia.gob.pe), y en el Sistema Integrado de Gestión de la Carrera del personal de la Policía Nacional del Perú (<https://sigcpd.policia.gob.pe>), respectivamente.



Regístrese, comuníquese y archívese

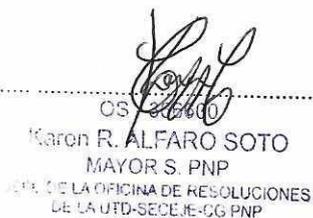
LIMA 25 NOV. 2024

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


OA-200509

Victor José ZANABRIA ANGULO
GENERAL DE POLICIA
COMANDANTE GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU




OS-20000
Karon R. ALFARO SOTO
MAYOR S. PNP
JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES
DE LA UTD-SECEJIE-GG PNP